



## AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

Paseo de la Constitución, 2  
Tfno. 968 66 75 02. Fax. 968 66 76 09  
30190 - **ALBUDEITE** (Murcia)

---

Visto el pliego relativo a las condiciones de autorización de licencia de taxi en este término municipal.

Considerando que se recibió una solicitud de autorización de licencia y como consecuencia de la misma se tramitó el oportuno expediente, resultando que se ha informado por la policía local de este Ayuntamiento que este Ayuntamiento carece de dicho servicio y que los interesados en el servicio han de llamar en caso de necesidad a municipios limítrofes.

Vista la ordenanza reguladora del servicio de taxi municipal.

### RESUELVO.

PRIMERO. Aprobar el pliego de condiciones que regirá la pública licitación de la licencia de taxi.

SEGUNDO. Exponer extracto del anuncio de la licitación en el BORM para la presentación de solicitudes por plazo de un mes. La autorización de concederá conforme a los criterios establecidos.

TERCERO. Otorgar un plazo de quince días a las asociaciones del taxi más representativas del municipio para presentación de alegaciones y/o observaciones.

Lo manda y firma D. Jesús García Martínez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Albudeite, en mayo de dos mil diecinueve.

El Alcalde-Presidente.

D. Jesús García Martínez.



## AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

Paseo de la Constitución, 2  
Tfno. 968 66 75 02. Fax. 968 66 76 09  
30190 - ALBUDEITE (Murcia)

---

### **CONDICIONES AUTORIZACIÓN LICENCIA DE TAXI.**

De conformidad con el expediente tramitado al efecto, por medio del presente se somete a licitación la concesión de autorización para una licencia de taxi. Todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Requisitos para la obtención de la autorización:

- a. Ser persona física y mayor de edad
- b. Tener nacionalidad española, o bien ser de un estado de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de lo dispuesto en acuerdo, tratados o convenios Internacionales suscrito por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o cuenten con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derecho y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.
- c. Estar domiciliado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d. Estar en posesión del permiso de conducir correspondiente. e. Acreditar título jurídico válido que justifique la posesión del vehículo de turismo.
- f. Estar al corriente de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social exigidas en la legislación vigente,
- g. Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionar en la prestación del servicio, mediante un seguro privado en los términos que establezca la normativa vigente.
- h. No ser titular de una licencia en el Ayuntamiento de Albudeite

2.- Criterios para la adjudicación de la autorización:

- A. Estar adaptado para uso de personas con movilidad reducida: 5 puntos.



## AYUNTAMIENTO DE ALBUÑETE

Paseo de la Constitución, 2  
Tfno. 968 66 75 02. Fax. 968 66 76 09  
30190 - **ALBUÑETE** (Murcia)

---

- B. Que el vehículo use energía no contaminante , de baja contaminación o eléctrico: 5 puntos. Los vehículos propulsados exclusivamente con gasolina o diesel tendrán 0 puntos en este criterio.
- C. Disponer de sistema híbrido de propulsión. 5 puntos.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

3.- La eficacia del otorgamiento de licencia estará condicionada a que en el plazo máximo de 15 días a constar desde el siguiente a la notificación del mismo, el beneficiario presente en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a. Declaración de alta en el Régimen de Trabajadores de la Seguridad Social.
- b. Licencia de conducción.
- c. Tarjeta de inspección técnica de/ vehículo.
- d. Póliza de seguro de responsabilidad civil derivado del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.
- e. Declaración en la que se haga constar el compromiso de dedicación plena y exclusiva a la actividad del taxi.

4.- Las licencias municipales de taxi serán transmisibles:

- A. Por jubilación del titular.
- B. Por fallecimiento del titular a favor de sus herederos o cónyuge.
- C. Por imposibilidad del heredero o cónyuge de reunir los requisitos establecidos en el Art. 4 de la Ordenanza.
- D. Por retirada definitiva de la licencia de conducción.
- E. Por otra causa de fuerza mayor acreditada ante el Ayuntamiento
- F. Cuando el titular de la licencia tenga una antigüedad desde la concesión de su licencia de cuatro años a conductor asalariado con antigüedad mínima en el ejercicio del servicio de taxi de un año.



## AYUNTAMIENTO DE ALBUÑETE

Paseo de la Constitución, 2  
Tfno. 968 66 75 02. Fax. 968 66 76 09  
30190 - **ALBUÑETE** (Murcia)

---

El Ayuntamiento autorizará las transmisiones cuando lo sean a favor de personas que reúnan las condiciones fijadas en el Art. 4 y 23 de la Ordenanza reguladora. El adquirente de la licencia deberá adscribir un vehículo simultáneamente a la licencia e iniciar la prestación de/ servicio en el plazo máximo de sesenta días naturales. El vehículo podrá ser el que anteriormente estaba adscrito a la licencia, para lo cual el adquirente de la licencia deberá adquirir la disposición sobre el vehículo, El titular que transmita una licencia municipal de taxi no podrá volver a obtener otra hasta transcurridos ocho años.

5.- La extinción de la licencia se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza reguladora.

6.- Con relación a las características del vehículo se deberá acreditar que este se ajusta a las características especificadas en los artículos 14 a 22 de la ordenanza.

7.- En materia de condiciones de ejercicio de la actividad de taxi se estará ante lo dispuesto en la ordenanza reguladora.

8.- En materia de gastos el titular de la licencia deberá abonar los costes administrativos de tramitación del presente expediente, fijados en 500€ junto con los gastos de publicación de la licitación para la autorización.

9.- Las proposiciones serán presentadas en plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el BORM en un sobre único, donde se hará constar la oferta de criterios valorables para la concesión de autorización y todos los requisitos de capacidad necesarios.

10.- El licitador aceptará siempre y en todo caso el régimen de tarifas que establezca el Ayuntamiento.



## **AYUNTAMIENTO DE ALBUÑETE**

Paseo de la Constitución, 2  
Tfno. 968 66 75 02. Fax. 968 66 76 09  
30190 - **ALBUÑETE** (Murcia)

---

### **ANUNCIO BORM.**

Aprobado el pliego de condiciones que regirá la licitación de la autorización de una licencia de auto-taxi en esta localidad, el mismo se encuentra expuesto en la página web del Ayuntamiento. Durante los primeros quince días de exposición se podrán presentar alegaciones al mismo por parte de las asociaciones más representativas del municipio.

El plazo para participar en el procedimiento es de un mes a contar del siguiente desde la presente publicación.

El Alcalde-Presidente.

D. José Luis Casales Bayona..